Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-NRÑ-CIPLL-00024-2026
Descripción del proceso MC-NRÑ-CIPLL-00024-2026
De: MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
Usuario: Marina Del Rosario Tobar Tello TOBAR TELLO
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(21/05/2026 5:10:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9471388
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion de documentos

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CARTA DE SUBSANACIÓN SENA MC-NRÑ-CIPLL-00024-2026 N1.pdf	CARTA DE SUBSANACIÓN SENA MC-NRÑ-CIPLL-00024-2026 N1.pdf	Detalle

Texto de mensaje

PROVECOL
NIT. *27094552 – 5*
PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA
Pasto - Nariño

Pasto 21 de mayo de 2026

CARTA DE SUBSANACIÓN

Señores
SENA
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. MC-NRÑ-CIPLL-00024-2026 LOTE NO. 2

Objeto: Suministro de materiales de formación para las áreas de CONFECCIONES/ARTESANIAS Y FERETERIA de los programas de ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL y estrategia CAMPESENA que se ejecutan en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

Cordial saludo

Por medio de la presente, yo **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 27.094.552 de Pasto (N), actuando en nombre propio con establecimiento de comercio PROVECOL, en calidad de proponente del proceso relacionado en la referencia. Me permito anexar los documentos respectivos para subsanar lo solicitado:

1. Carta de Presentación
2. Certificación ARL
3. Evaluación de estándares mínimos y plan de acción
4. Certificado de establecimiento de comercio denominado PROVECOL
5. Contrato arrendo bodega y certificado libertad y tradición.
6. Certificado afiliación salud y pensión

Atentamente,

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
C, C, No. 27.094.552 de Pasto (N)

PROVECOL
NIT. *27094552 – 5*
PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA
Pasto - Nariño

Pasto 28 de abril 2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Ciudad.

Asunto: Presentación oferta – Proceso de contratación por MC-NRÑ-CIPLL-00024-2026

Respetados señores:

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.094.552 expedida(o) en Pasto, con establecimiento de comercio PROVECOL NIT: 27094552-5, con domicilio en Pasto (N) realizo las declaraciones, certificaciones o autorizaciones que a continuación se relacionan.

DECLARACIONES

Con la suscripción del presente documento declaro que:

1) Conozco las condiciones establecidas en la Invitación pública, los documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas al proceso y, en especial, las especificaciones técnicas y en los demás apartes de los documentos del proceso. Igualmente, declaro que conozco, entendiendo y acepto lo dispuesto en los manuales e instructivos emitidos por Colombia Compra Eficiente, especialmente el que refiere el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
2) Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al proponente que la presenta.
3) Ninguna persona o entidad distinta tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4) Reconozco la responsabilidad que implica conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual, sus requisitos técnicos mínimos, los apretados de la Invitación pública y demás documentos del proceso. En consecuencia, asumo la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y, por tanto, me comprometo a proveer a la entidad, en caso

de resultar adjudicatario del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

5) **Los valores económicos de la propuesta son los relacionados en la oferta económica y contenidos en la plataforma SECOP II**. Las referidas sumas han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual.
6) El precio ofrecido incluye todos los gastos, costos directos o indirectos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones directas o indirectas que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, en atención a las normas legales vigentes. Por ende, los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
7) Se realizarán los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en la Invitación pública.
8) Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

Declaro que: **[NOTA. Marque con una X la característica aplica]**

El proponente es	Persona natural _X_ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro ___
Grupo empresarial	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial Sí__ No__X_ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___

<table>
<tr><td></td><td>Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica</td><td>El proponente cotiza en bolsa: Sí ___ No __X__

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural[1]:

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]
<table>
<tr><th>Nombre o Razón social del accionista</th><th>NIT, Cédula o Documento de identificación</th><th>Porcentaje participación</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Lo anterior con el ánimo de que la Entidad pueda verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso. Así mismo, determinar si la propuesta se encuentra en causal de rechazo y/o para dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada.

Con la presentación de la oferta manifiesto, en calidad de proponente y en nombre de cada uno de sus integrantes, que no existen situaciones de control. Así mismo, me comprometo a informar a la entidad, dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del proceso de selección, cualquier situación de control que llegue a identificarse con otros proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y en el literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

AUTORIZACIONES

Con la presentación de la oferta, en mi calidad de proponente **AUTORIZO EXPRESAMENTE** a la entidad a consultar y/o generar el certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales.

[1] No aplica para las sociedades anónimas abiertas.

PROVECOL
NIT. *27094552 – 5*
PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA
Pasto - Nariño

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)

Bajo **la gravedad del juramento** declaro que:

1) La información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al SENA y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2) Toda la información que reposa en los Formatos "Experiencia General y Específica habilitante del Proponente" así como en los ponderables es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3) Las personas que intervienen para la presentación de la oferta no están reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. *(**NOTA**. Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)*.
4) Actualmente NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por SI desarrollar actividades permanentes en el país. Lo anterior, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
5) Acepto y me comprometo a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
6) Recibí, por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, información clara, adecuada, oportuna, e inequívoca para la elaboración de la propuesta.
7) La vigencia de la oferta es de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación.
8) En caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la Invitación pública.
9) A solicitud del SENA me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10) La oferta que presento es independiente, es decir, que los términos de la misma son genuinos y la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.

11) He hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande y, en consecuencia, asumo los resultados económicos de los mismos.
12) No me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, ni sus accionistas, y/o representantes estamos incluidos en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
13) Personalmente NO me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de interés, incompatibilidad o inhabilidad.
14) Ni a mí, ni a los socios de la persona jurídica que represento[2] se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros; de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
15) Ni yo, ni los socios de la persona jurídica que represento estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
16) Conozco el "Pacto de transparencia" que se incluye con la suscripción del presente documento y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
17) La propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana. En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA se encuentra facultado para revelar y publicar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes, asesores, los demás proponentes o participantes del proceso de selección y al público en general.
18) No ejerceré (ejerceremos) prácticas colusorias o restrictivas de la competencia. Asimismo, con ocasión de la participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
19) En caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante el plazo de ejecución del contrato.

[2] Se exceptúan las sociedades anónimas abiertas.

PROVECOL
NIT. *27094552 – 5*
PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA
Pasto - Nariño

CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Bajo **la gravedad del juramento** manifiesto irrevocablemente que la(s) sociedad(es), sus accionistas[3] y administradores[4] SÍ están obligados contar con un SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, de conformidad con lo establecido en las normas colombianas que le son aplicables. No obstante, lo anterior, se certifica que:

1) El proponente da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables.
2) El proponente cuenta con adecuadas políticas, manuales y procedimientos de prevención y control al lavado de activos y administración del terrorismo, que dan cabal cumplimiento a las regulaciones vigentes que le son aplicables.
3) El proponente y/o alguno de sus integrantes en caso de proponentes plurales NO han sido sancionados por violación de las leyes relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Por lo expuesto, se autoriza al SENA para que, directamente o por intermedio de la(s) persona(s) que designe, verifique y confirme la información acá suministrada, incluyendo la efectiva aplicación del SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO de la presente manifestación.

[3] Salvo sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.

[4] de las Empresas, sus respectivos accionistas y administradores, en caso de proponentes plurales. Se exceptúan sociedades abiertas o inscritas en bolsas de valores.

ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente Pacto de Transparencia constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley aplicable.
2) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección.
3) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
4) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
5) Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
6) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.
7) No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.
9) No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
10) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
11) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

1) Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
2) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
3) Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
4) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
5) Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados") se comprometen a:
    a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
    b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
    c) No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.
    d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

PROVECOL
NIT. *27094552 – 5*
PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA
Pasto - Nariño

CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la presentación de este documento certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y se cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera manifiesto que, respecto de nuestro personal, se dará total cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, se registra la dirección de correo electrónico y acepto las condiciones relacionadas en el presente documento.

Los integrantes del proponente individual o plural, la empresa, sociedad o persona natural que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará EL USUARIO, AUTORIZA al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para que todos los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto de la persona o proponente plural que represento, o a nombre propio, sean notificados electrónicamente, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

A partir de la fecha de la presente autorización, el SENA queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación electrónica.

Para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que EL USUARIO ha "accedido al acto administrativo" y, por ende, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que como USUARIO acceda al acto administrativo remitido por el SENA en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el presente documento.

Los términos procesales para todos los efectos empezarán a contarse a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente.

Como USUARIO la responsabilidad es de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el SENA sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación como USUARIO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos.

El USUARIO es responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF, razón por la cual como USUARIO tengo instalado en el equipo el software que permita la correcta visualización de las imágenes que remita el SENA.

Requisitos del correo registrado. El correo electrónico que se registra en el presente formulario será el que como usuario considero válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos, el cual cumple con las siguientes condiciones:

a) La bandeja de entrada tiene capacidad para recibir archivos adjuntos, acceso a internet y una dirección de correo válida para notificación electrónica.
b) Si es un correo electrónico de dominio público (Yahoo, Gmail, Hotmail y otros) el estándar que se maneja es de más de 10 MB para la recepción de archivos.

Vigencia de la autorización. La presente autorización tendrá efectos a partir de la suscripción de este documento y hasta tanto como el Usuario comunique al SENA que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida al SENA con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles a la fecha a partir de la cual el usuario desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

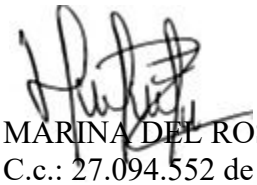
Buena fe. Con la suscripción de la presente autorización como USUARIO acepto en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y me compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la buena fe.

Condiciones y términos de uso. Por medio de la suscripción del presente documento como USUARIO autorizo al SENA a realizar la notificación electrónica de todos los actos

administrativos proferidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA al correo que se registra en el presente documento.

Aceptación de la autorización. Declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, sobre la notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que profiere el SENA.

Atentamente,



MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
C.c.: 27.094.552 de Pasto
NIT: 27094552-5
Calle 16 A No. 10 – 26 barrio Fátima – Pasto (N)
Cel: 3122874922
Provecol.pasto@hotmail.com
Pasto (N)

CER_AFI_2026027526147

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

PROVECOL DEL SUR SAS identificado con NI. 900762169 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Fecha de Inicio de Cobertura	2015/01/09	**Tipo de Vinculación**	Empleador
Estado de Afiliación	Activa	**Código Actividad Económica**	2466301
Número de trabajadores Dependientes Activos	9	**Número de Trabajadores Independientes Activos**	0

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de mayo del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC20052026M27094552T18230306.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 1040175 - 2025 - 1**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
ESTÁNDARES MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

Nombre de la Empresa :	MARINA TOBAR		
Tipo Persona	Natural	Regimén Tributario :	Régimen Común
Tipo Documento Empresa :	Cédula de ciudadanía	Número de Documento	27094552
Nombre Representante Legal:	MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO		
Responsable SG-SST :	Angela Daniela Delgado Lopez		
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	6027364742
Cantidad Trabajadores :	8		

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1466301	**Riesgo I**	**COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA,PINTURAS SIN MEZCLADO), PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, INCLUYE COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURAS Y BARNICES (SIN MEZCLADO).**

VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50

Certificado Verificado

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00

Certificado Verificado

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00

Certificado Verificado

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00

Certificado Verificado

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.0

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO: Este documento certifica que la empresa arriba identificada ha cumplido verificablemente con los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la normatividad colombiana vigente.

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Certificado 5/20/2026 4:35 PM
Fecha de Diligenciamiento : 4/9/2026

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 21/05/2026 - 15:17:30
Recibo No. H000037674, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rw3hpemY6s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : PROVECOL
Matrícula No: 89458
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de marzo de 2026
Activos vinculados : $9.322.880.046,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CALLE 16A NO 10-26 BARRIO FATIMA
Barrio : Fatima
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : provecol.pasto@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3122874922
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: G4620 G4719

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion. Comercio al por menor de artículos de ferreteria, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados. Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en gener

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

***** Nombre** : MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
Identificación : CC. - 27094552
Nit : 27094552-5
Domicilio comercial : Pasto, Nariño
Domicilio de notificación : Pasto, Nariño
Matrícula/inscripción No. : 26-89457
Fecha de matrícula/inscripción : 26 de marzo de 2004

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 21/05/2026 - 15:17:30
Recibo No. H000037674, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Rw3hpemY6s

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 04 de marzo de 2026

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

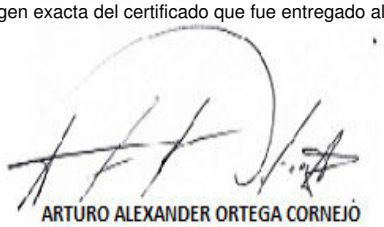
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LOCAL COMERCIAL

DOMICILIO Y FECHA DEL CONTRATO: San Juan de Pasto - 01 de enero de 2020

ARRENDADOR: MARINA ROSARIO TELLO TORO

ARRENDATARIO: MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO

DESTINO DEL INMUEBLE: LOCAL COMERCIAL – BODEGA PARA NEGOCIO FERRETERÍA

UBICACIÓN: Calle 16 A No. 10 – 26 barrio Fátima - Pasto

Además de las anteriores estipulaciones el ARRENDADOR y el ARRENDATARIO convienen las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble mencionado en este contrato. **SEGUNDA: TÉRMINO DEL CONTRATO:** diez (10) años contados a partir de la firma del presente contrato. **TERCERA: PRÓRROGA Y AUMENTO:** En caso de acuerdo entre las partes o no terminación del contrato se prorrogará por un periodo igual al inicialmente pactado en la CLAUSULA SEGUNDA de este contrato y se conviene que el reajuste del canon mensual se hará anualmente de acuerdo al IPC. En todos los casos no se requerirá formalidad alguna para exigir este reajuste, salvo que cualquiera de las partes manifieste, por escrito, con anticipación no menor a SEIS (6) MESES su intención de no renovarlo o prorrogarlo a su vencimiento. **CUARTA: CÁNON MENSUAL:** el valor de canon de arrendamiento será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000). Pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes por anticipado al ARRENDADOR o a su orden. **QUINTA: LUGAR DE PAGO:** El ARRENDATARIO pagará el precio del arrendamiento en la oficina del ARRENDADOR o en la entidad Bancaria que asigne el ARRENDADOR. **SEXTA: CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento o el cumplimiento tardío de cualquiera de las obligaciones que contrae EL ARRENDATARIO por este documento le acarreará, por ese solo incumplimiento o por el cumplimiento tardío, el pago de una suma igual a tres (3) meses de arrendamiento vigente al momento del incumplimiento o del cumplimiento tardío, a título de pena, exigible sin necesidad de los requerimientos previos ni constitución en mora de que tratan los artículos 1594 y 1595 del Código Civil o cualquier otra disposición que así lo contemple, derechos estos a los que renuncia expresamente el ARRENDATARIO y sin que su cobro implique la extinción de la obligación principal o de cualquiera de las obligaciones, derivadas del contrato y sin perjuicio del cobro de las demás indemnizaciones que ese incumplimiento o cumplimiento tardío causen. **SÉPTIMA: INSPECCIÓN:** El ARRENDATARIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que el ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble y otras circunstancias que sean de su interés. **OCTAVA: RECIBO Y ENTREGA:** El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto del presente contrato en buen estado, de conformidad con el inventario que se firma por las partes en pliego separado y que para todos los efectos legales forma parte de este contrato y se obligan a conservarlo y restituirle en las mismas condiciones, especialmente en lo referente a la pintura general del inmueble. El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble con todas las instalaciones y estructurales en perfecto estado de funcionamiento y así deberá entregarlas a la terminación del contrato. **NOVENA:**

REPARACIONES Y MEJORAS: Las reparaciones, variaciones y reformas de cualquier clase que quisiere hacer El ARRENDATARIO serán por cuenta de éste y para efectuarlas se requiere previa autorización escrita del ARRENDADOR, siendo entendido que, en cualquier caso, ellas quedarán de propiedad del dueño del inmueble. En consecuencia, El ARRENDADOR no queda obligado a pagar tales mejoras o reformas ni a indemnizar en forma alguna a El ARRENDATARIO aún en los casos en que aquellas hayan autorizado expresamente, ni El ARRENDATARIO podrá separar o llevarse los materiales utilizados. Queda expresamente estipulado que cualquier cerradura o implemento adicional que El ARRENDATARIO instale en las puertas o ventanas interiores o exteriores del inmueble no los podrá retirar y quedarán de propiedad del dueño del inmueble, sin que haya lugar a reconocimiento de suma alguna por este concepto. **PARÁGRAFO** No obstante lo dispuesto en esta cláusula El ARRENDATARIO estará obligado a efectuar las reparaciones locativas, así mismo está obligado expresamente en los términos señalados en los artículos 2029 y 2030 del código civil. **DECIMA: SERVICIOS PÚBLICOS:** Los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, serán por cuenta y pagados directamente por el ARRENDATARIO. Sin que El ARRENDADOR tenga responsabilidad alguna por la correcta o deficiente prestación de tales servicios. **DÉCIMA PRIMERA: SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR y si se contraviniere en ello se podrá dar por terminado el contrato. Sin embargo, el ARRENDATARIO acepta desde ahora la cesión del contrato que hiciere el ARRENDADOR bastando para esto la información previa y escrita. **DÉCIMA SEGUNDA: DEPÓSITO:** se podrá depositar, guardar o almacenar en el inmueble arrendado materiales y elementos destinados para uso lícito. **DÉCIMA TERCERA: OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El ARRENDADOR además podrá dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos: a) La cesión del contrato o del goce del inmueble y subarriendo total o parcial del inmueble arrendado sin autorización expresa y escrita del ARRENDADOR; b) Cambio de destinación del inmueble por parte del ARRENDATARIO; c) El no pago del precio y los reajustes dentro del término previsto en este contrato; d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o que presente peligro para el inmueble o salubridad de sus habitantes; e) La realización de mejoras, cambios, ampliaciones del inmueble sin autorización expresa y escrita del ARRENDADOR y/o la destrucción total y parcial del inmueble; f) La no cancelación de los servicios públicos a cargo del ARRENDATARIO siempre que se origine la desconexión o pérdida del servicio; g) Cuando el propietario o poseedor necesite el inmueble para ocuparlo o cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción o cuando se requiere desocupado con el fin de ejecutar obras indispensables para su reparación; h) Cuando el inmueble haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; i) Las demás previstas por la ley. **DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EL ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que EL ARRENDATARIO pueda sufrir por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a terceros. **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIONES:** El ARRENDATARIO y DEUDORES SOLIDARIOS autorizan de manera irrevocable al ARRENDADOR o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios a CIFIN, DATACREDITO o cualquier Banco de Datos comerciales, personales o económicos para que en el evento que se constituya mora en el pago de cualquier servicio público, arrendamiento en o cualquier otro concepto que sea a su cargo, durante el término inicial o el de sus prorrogas o a la terminación del contrato, se incorporen sus nombres, apellidos y documento de identificación a los archivos de DEUDORES MOROSOS o con REFERENCIAS NEGATIVAS que se lleve a CIFIN, DATACREDITO o cualquier Banco de Datos

comerciales, personales o económicos. EL ARRENDATARIO conoce que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a sus obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios etc. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a las centrales de información y entidades aquí relacionadas o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos, podrán conocer esta información de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos. Los derechos y obligaciones del arrendatario, así como la permanencia de su información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, manifiesta que está enterado. Así mismo, manifiesta EL ARRENDATARIO que conoce el contenido del reglamento de las citadas entidades. En caso de que, en el futuro, EL ARRENDADOR, efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO, los efectos de la anterior autorización se extenderán a este en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autoriza a las entidades encargadas del manejo de la información a que, en su calidad de operadores, pongan la información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido. LOS DEUDORES SOLIDARIOS: Autorizamos a EL ARRENDADOR o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que en los mismos términos señalados en esta cláusula, consulten, suministren, reporten, procesen y divulguen toda nuestra información, que se refiera al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios etc., a CIFIN, DATACREDITO o cualquier otra entidad encargada del manejo de datos comerciales, personales o económicos y se incorporen nuestros nombres y apellidos en los archivos de deudores morosos o con referencias negativas. **DÉCIMA SEXTA: MÉRITO EJECUTIVO:** El ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS acepta como suficiente título ejecutivo el presente contrato de arrendamiento de manera que, si quedare a deber al ARRRENDADOR suma alguna por concepto de cánones de arrendamientos, pago e instalación de servicios públicos, sumas indemnizatorias y cláusula penal, este último podrá hacerlas efectivas sirviendo como recaudo ejecutivo el presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: GESTIÓN DE COBRO:** En caso de retardo en el pago del cánon mensual el ARRENDATARIO reconocerá al ARRENDADOR los gastos que por gestión de cobro se generen, sin que este pago signifique convalidación o consentimiento en la mora por parte del ARRENDADOR y sin menoscabo de las acciones que interpongan o deba instaurar la misma. **DÉCIMA OCTAVA: GASTOS:** Son de cargo del ARRENDATARIO los gastos que se causen con la formalización de este contrato. **DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN DE SERVICIOS:** Los ARRENDATARIOS autorizan de manera irrevocable al ARRENDADOR para que, si incurren en mora en pago de cualquiera de los servicios Públicos, durante el término inicial o el de sus prórrogas, solicitar de inmediato la suspensión temporal o definitiva del servicio que esté en mora y no se le instalará hasta estar a paz y Salvo con la empresa respectiva. **VIGÉSIMA: ACTIVIDAD COMERCIAL:** Al destinarse el inmueble arrendado a actividad comercial, se aplicarán las disposiciones del código de comercio y a lo no dispuesto en este se le aplicarán las reglas del código civil. **VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** El ARRENDADOR recibirá notificaciones en la Manzana D Casa 10 – Violetas 2 Pasto (N) y El ARRENDATARIO en la dirección del inmueble mencionado en este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: CLAUSULAS ADICIONALES: EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS:** El ARRENDATARIO se hará responsable de manera exclusiva por los daños y perjuicios que cause a terceros durante la vigencia de arrendamiento con ocasión del funcionamiento del establecimiento de comercio que resulte de su propiedad, sin que EL ARRENDADOR y el PROPIETARIO del inmueble deban

responder solidariamente por reclamaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios de tipo extracontractual.

En constancia de lo anterior El ARRENDATARIO Y LOS DEUDORES SOLIDARIOS manifiestan que han recibido copia del presente contrato con las firmas originales.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto (N) el primero (01) de enero de 2020

Arrendador,

MARINA ROSARIO TELLO TORO
c.c. 27.234.661 DE Neira Imues (N)

Arrendatario,

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
c.c. 27.094.552 de Pasto (N)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26052160151354932O8 **Nro Matrícula: 240-336**

Pagina 1 TURNO: 2026-240-1-48151

Impreso el 21 de Mayo de 2026 a las 11:59:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: PASTO VEREDA: PASTO

FECHA APERTURA: 17-01-1977 RADICACIÓN: 76-010871 CON: SIN INFORMACION DE: 14-12-1976

CODIGO CATASTRAL: **52001010100310003000**COD CATASTRAL ANT: 01-1-031-003

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: MARTINEZ DE VILLARREAL GLADIS **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-08-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1915 DEL 05-08-1971 NOTARIA 2. DE PASTO VALOR ACTO: $100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VILLARREAL GLADIS

A: BASTIDAS PATI\O JOSE NEFTALI **X**

A: MORA LAGOS DE BASTIDAS ARCELIA **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-1976 Radicación: 10871

Doc: ESCRITURA 1116 DEL 10-12-1976 NOTARIA 1. DE PASTO VALOR ACTO: $70,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BASTIDAS PATIÑO JOSE NEFTALI CC# 1844305

DE: MORA LAGOS ARCELIA CC# 27234135

A: BELTRAN DE ESTRADA MARIA EMILIA **CC# 27229544** **X**

A: ESTRADA BELTRAN JOSE NEFTALI CLEMENTE **CC# 1842802** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-08-1981 Radicación: 6742

Doc: ESCRITURA 3061 DEL 21-07-1981 NOTARIA 2. DE PASTO VALOR ACTO: $37,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN DE ESTRADA MARIA EMILIA CC# 27229544

DE: ESTRADA BELTRAN JOSE NEFTALI CLEMENTE

A: ESTRADA BELTRAN JESUS **CC# 12970946** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1996 Radicación: 9487

Doc: ESCRITURA 1617 DEL 02-04-1996 NOTARIA 2. DE PASTO VALOR ACTO: $10,580,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA BELTRAN JESUS HERNANDO

A: LASSO MORAN RICARDO MIGUEL **CC# 12979249** **X**

A: LEITON ERASO MARIA LOURDES **CC# 27533771** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-1996 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1617 DEL 02-04-1996 NOTARIA 2. DE PASTO VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26052160151354932O8 **Nro Matrícula: 240-336**

Impreso el 21 de Mayo de 2026 a las 11:59:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 AFECTACION VIVIENDA FLIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LASSO MORAN RICARDO MIGUEL **X**

A: LEITON ERASO MARIA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 08-08-1997 Radicación: 1997-14177

Doc: ESCRITURA 2691 DEL 23-06-1997 NOTARIA 2A. DE PASTO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS : CANCELACION AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LASSO MORAN RICARDO MIGUEL **X**

A: LEITON ERASO MARIA LOURDES **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-08-1997 Radicación: 1997-14177

Doc: ESCRITURA 2691 DEL 23-06-1997 NOTARIA 2A. DE PASTO VALOR ACTO: $31,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LASSO MORAN RICARDO MIGUEL

DE: LEITON ERASO MARIA LOURDES

A: DELGADO DE CAICEDO TERESA ROSALBA **CC# 27307774** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-08-1997 Radicación: 1997-14177

Doc: ESCRITURA 2691 DEL 23-06-1997 NOTARIA 2A. DE PASTO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAICEDO MONTENEGRO SEGUNDO MARIANO **CC# 5284986**

A: DELGADO DE CAICEDO TERESA ROSALBA **CC# 27307774** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 26-08-1997 Radicación: 1997-15468

Doc: ESCRITURA 2701 DEL 24-06-1997 NOTARIA 2A. DE PASTO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (CANCELA ANOTACION 10)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAICEDO MONTENEGRO SEGUNDO MARIANO **CC# 5284986** **X**

A: DELGADO DE CAICEDO TERESA ROSALBA **CC# 27307774** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-08-1997 Radicación: 1997-15468

Doc: ESCRITURA 2701 DEL 24-06-1997 NOTARIA 2A. DE PASTO VALOR ACTO: $16,000,000

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO MONTENEGRO SEGUNDO MARIANO CC# 5284986

DE: DELGADO DE CAICEDO TERESA ROSALBA CC# 27307774

A: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY **CC# 36895156** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 19-02-1998 Radicación: 1998-3161

Doc: ESCRITURA 804 DEL 17-02-1998 NOTARIA 4A. DE PASTO VALOR ACTO: $23,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO MONTENEGRO SEGUNDO MARIANO CC# 5284986

DE: DELGADO TERESA ROSALBA 27307774

A: BURBANO ESPAÑA PABLO EMILIO **CC# 1836374** **X**

A: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY **CC# 36895156** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 19-02-1998 Radicación: 1998-3161

Doc: ESCRITURA 804 DEL 17-02-1998 NOTARIA 4A. DE PASTO VALOR ACTO: $16,450,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURBANO ESPAÑA PABLO EMILIO CC# 1836374 X

DE: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY CC# 36895156 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-02-1998 Radicación: 1998-3161

Doc: ESCRITURA 804 DEL 17-02-1998 NOTARIA 4A. DE PASTO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BURBANO ESPAÑA PABLO EMILIO **CC# 1836374** **X**

A: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY **CC# 36895156** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-02-1999 Radicación: 1999-1945

Doc: ESCRITURA 440 DEL 10-02-1999 NOTARIA 4A. DE PASTO VALOR ACTO: $16,450,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: BURBANO ESPAÑA PABLO EMILIO **X**

A: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO ORIP

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-10-2000 Radicación: 2000-17032

Doc: ESCRITURA 3114 DEL 05-10-2000 NOTARIA SEGUNDA DE PASTO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR, ANOTACION 15.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BURBANO ESPAÑA PABLO EMILIO **CC# 1836374** **X**

A: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY **CC# 36895156** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO ORIP

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-10-2000 Radicación: 2000-17032

Doc: ESCRITURA 3114 DEL 05-10-2000 NOTARIA SEGUNDA DE PASTO VALOR ACTO: $16,653,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION HIJUELA PRIMERA. EN COMUNIDAD Y PROINDIVISO. MODO DE ADQUIRIR. CALLE 16 A. NRO. 10-26 Y 28. URB FATIMA EXT 120 MTS.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURBANO ESPAÑA PABLO EMILIO CC# 1836374

A: BURBANO PASUY ALEXANDER **CC# 5252362** **X**

A: BURBANO PASUY EVERT FABIAN **CC# 5252112** **X** **50% PARA LOS DEMAS.**

A: BURBANO PASUY NANCY CONSUELO **CC# 27204463** **X**

A: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY **CC# 36895156** **X** **50%.**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO ORIP

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 30-01-2001 Radicación: 2001-1299

Doc: ESCRITURA 99 DEL 29-01-2001 NOTARIA 1A. DE PASTO VALOR ACTO: $2,886,666

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL INMUEBLE (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURBANO PASUY EVERT FABIAN CC# 5252112

A: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY **CC# 36895156** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO ORIP

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 24-08-2005 Radicación: 2005-14331

Doc: ESCRITURA 1923 DEL 23-08-2005 OTARIA 1 DE PASTO VALOR ACTO: $2,886,666

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0153 RESOLUCION CONTRATO ESCRITURA 99 DE 29-01-2001 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PASTO- DEL DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY CC# 36895156

A: BURBANO PASUY EVERT FABIAN **CC# 5252112** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO ORIP

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 22-08-2008 Radicación: 2008-240-6-14146

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26052160151354932O8 **Nro Matrícula: 240-336**

Impreso el 21 de Mayo de 2026 a las 11:59:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4395 DEL 22-08-2008 NOTARIA CUARTA DE PASTO VALOR ACTO: $21,974,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA VALOR DOS PREDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURBANO PASUY NANCY DEL CONSUELO 27204463

A: BURBANO PASUY ALEXANDER **CC# 5252362** **X**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 05-10-2012 Radicación: 2012-240-6-16864

Doc: ESCRITURA 535 DEL 04-10-2012 NOTARIA SEGUNDA DE TUQUERRES VALOR ACTO: $25,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 33.33 % DEL 50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURBANO PASUY ALEXANDER CC# 5252362

A: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY **CC# 36895156** **X**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-240-6-13408

Doc: ESCRITURA 1284 DEL 24-04-2015 NOTARIA TERCERA DE PASTO VALOR ACTO: $81,385,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA TOTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURBANO PASUY EVERT FABIAN CC# 5252112

DE: PASUY DE BURBANO MARIA NANCY CC# 36895156

A: TELLO TORO MARINA ROSARIO **CC# 27234661** **X**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-240-6-13409

Doc: ESCRITURA 2384 DEL 11-07-2015 NOTARIA TERCERA DE PASTO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION - SE ACLARA EL ESTADO CIVIL DE LA SEÑORA MARINA ROSARIO TELLO TORO: ES SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO Y NO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR EL INMUEBLE ADQUIRIDO CON ESCRITURA 1284 DE 24/04/2015 NO. 3 PASTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TELLO TORO MARINA ROSARIO **CC# 27234661** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 1998-99 Fecha: 06-02-1998

NOMBRE CORRECTO UNO DE LOS PROPIETARIOS: RICARDO MIGUEL LASSO MORAN C.C. 12.979.249 ASI VALE. ART. 35 DCTO. 1250/70.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-240-3-732 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26052160151354932O8 **Nro Matrícula: 240-336**

Impreso el 21 de Mayo de 2026 a las 11:59:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

PROVECOL
NIT. *27094552 – 5*
PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA
Pasto - Nariño

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

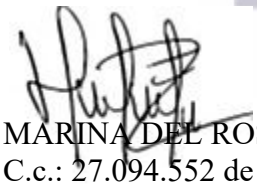
FORMATO CERTIFICACIÓN POR PERSONA NATURAL
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO identificada con cédula de ciudadanía nro. 27.094.552 de Pasto, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, bajo la gravedad de juramento certifico que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En ese sentido, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en la ciudad de Pasto (N) a los 28 días del mes de abril de 2026



MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO
C.c.: 27.094.552 de Pasto
NIT: 27094552-5
Calle 16 A No. 10 – 26 barrio Fátima – Pasto (N)
Cel: 3122874922
Provecol.pasto@hotmail.com
Pasto (N)

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 27094552		TOBAR TELLO MARINA DEL ROSARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 16a no 10-26 barrio fatima-pasto	PASTO-NARIÑO	7211023	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	289289749	9503941407	I	2026/05/14	2026/05/07	BANCOLOMBIA	0	$1,536,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	27094552	TOBAR TELLO MARINA DEL ROSARIO	25-14	30	$5,200,000	$832,000	EPS005	30	$5,200,000	$650,000		0	$0	$0	14-23	30	$5,200,000	$54,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$5,200,000**	**$832,000**			**$5,200,000**	**$650,000**			**$0**	**$0**			**$5,200,000**	**$54,300**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$832,000	$0	$0	$832,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$832,000	$0	$0	$832,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$54,300	$0	$0	$54,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$54,300	$0	$0	$54,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$650,000	$0	$0	$650,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$650,000	$0	$0	$650,000
TOTAL				**1**	**$1,536,300**	**$0**	**$0**	**$1,536,300**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **27094552,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de mayo de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Marina Del Rosario Tobar Tello, identificado(a) con CC número 27094552, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 27094552
NOMBRES Y APELLIDOS	Marina Del Rosario Tobar Tello
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	24/06/1980
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2020
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	4 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	4 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2020
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 27094552 MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO Desde 01/08/2022 - Vigente

Generado por interfaces 21/05/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.